



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 050-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 01 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Informe Legal Nº 102-2020-OAJ-MDSCF, de fecha 11/11/20, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 171-2020-GDIS-MDSCF, de fecha 28/10/20, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 73º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley acotada, reconoce que; las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social; y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley Nº 27972, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxi local;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población, garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo Nº 010-2016-MIDIS aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo Nº 008-2013-MIDIS;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas Nº410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, de acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestión hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Flores, de fecha 29/09/20, se autoriza la participación de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores en el Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, denominado - Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer Gestión local para las personas";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 171-2020-GDIS-MDSCF, de fecha 28/10/20, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; expone que en fecha 24 de octubre del presente año, se conformó el nuevo Comité Multisectorial de Salud 2020 por lo que solicita su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, reconfirmado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
01	Alcalde	Presidente	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
02	Jefe del Centro de Salud	Vice Presidente	Centro de Salud de Santa Cruz de Flores
03	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Secretaria Técnica	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
04	Miembros		
05	Subprefecto	Fiscal	Suprefectura

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

06	Licenciada/do en Enfermería	Vocal	Centro de Salud de Santa Cruz de Flores
07	Centro de Emergencia Mujer -CEM	Vocal	Ministerio de la Mujer
08	Director de la IEP Jesús Divino Maestro	Vocal	MINEDU
09	Presidenta del comité Sr, de Luren	Vocal	Organización Social
10	Agente Municipal del anexo de Azpitia	Vocal	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
11	Juez de Paz del Distrito	Vocal	Juez de Paz del Distrito

Que, mediante Informe Legal N° 102-2020-OAJ-MDSCF, de fecha 11/11/20, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resultaría viable aprobar y reconocer al Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Santa Cruz de Flores como instancia de articulación local del Distrito de Santa Cruz de Flores;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9; así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y con la visación de las unidades orgánicas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR Y RECONOCER al Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Santa Cruz de Flores 2020, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
01	Alcalde	Presidente	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
02	Jefe del Centro de Salud	Vice Presidente	Centro de Salud de Santa Cruz de Flores
03	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Secretaría Técnica	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
04	Miembros		
05	Subprefecto	Fiscal	Suprefectura

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

06	Licenciada/do en Enfermería	Vocal	Centro de Salud de Santa Cruz de Flores
07	Centro de Emergencia Mujer -CEM	Vocal	Ministerio de la Mujer
08	Director de la IEP Jesús Divino Maestro	Vocal	MINEDU
09	Presidenta del comité Sr, de Luren	Vocal	Organización Social
10	Agente Municipal del anexo de Azpitia	Vocal	Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores
11	Juez de Paz del Distrito	Vocal	Juez de Paz del Distrito

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que el Comité Multisectorial de Salud, pueda impulsar el Monitoreo del Desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Comité Multisectorial de Salud se reunirá durante los primeros 15 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la Resolución de Alcaldía, a las instancias mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

